

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS VIVIENDA CON SUBSIDIO ESG FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, siendo las **11:30** horas del día **5 de mayo de 2022**, por video-conferencia, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris Vivienda con Subsidio Fondo de Inversión** (el "*Fondo*"), administrado por **Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.** (la "*Administradora*"), con oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida El Golf N°82, Piso 5, comuna de Las Condes, bajo la presidencia del Director de la Administradora don **Martín Figueroa Valenzuela** y con la asistencia del Gerente General de la misma, don **Ignacio Montané Yunge**, quien actuó como Secretario.

ASISTENCIA

Asistieron los aportantes que se indican a continuación:

APORTANTES	REPRESENTANTE	Nº CUOTAS Serie Única
BCI Seguros Generales S.A.	Ignacio Montané Yunge	10.099
Fundación de Beneficiencia Pública Olivo	Ignacio Montané Yunge	8.601
Inversiones MC&MC SpA	Ignacio Montané Yunge	3.440
Michael Antony Montgomery Buhler	Michael Antony Montgomery Buhler	344
Asesoría e Inversiones Hipa Limitada	Felipe Villalón	688
Mauricio Nachari Navon	Ignacio Montané Yunge	344
Ariel Isaac Nachari Shats	Ignacio Montané Yunge	69
Negocios e Inversiones Nuevo Horizonte Limitada	Cynthia Amstein Richter	3.446
Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.	Claudio Alejandro Núñez Jiménez	11.767

TOTAL: 38.798

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que encontrándose presentes y representadas **38.798** cuotas del Fondo, que correspondían a un **68,4%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris Vivienda con Subsidio Fondo de Inversión** (en adelante la "*Asamblea*"), de acuerdo con lo dispuesto

por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

El Secretario dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en el Oficio Circular N° 1.141 y en la Norma de Carácter General N° 435 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), la Administradora ha autorizado que los aportantes participen en la Asamblea mediante mecanismos de participación y votación a distancia, en particular, mediante el sistema de videoconferencia.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondía en su totalidad a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “Zoom”, de conformidad al Instructivo de Participación por Medios Remotos a Asambleas de Aportantes de Fondos de Inversión Administrados por la Administradora que se encontraba a disposición de los señores aportantes en la página web de la Administradora, el cual contiene los detalles sobre la operación de los medios tecnológicos puestos a disposición por la Administradora para que los aportantes puedan registrarse, asistir y votar en la Asamblea.

Asimismo, considerando que se han adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se deja constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no fueron computadas para el cálculo del quórum de asistencia.

Las citaciones a los señores aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo. Se dejó constancia que en los avisos de citación y en la carta de citación individual enviada a cada aportante se informó que podrían registrarse, asistir y votar en la Asamblea por medio de la plataforma y de la manera antes indicada.

El Secretario solicitó la omisión de la lectura de la citación, aviso e instructivo mencionado lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Por su parte, se dejó constancia que no asistió delegado alguno de la Comisión.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don **Martín Figueroa Valenzuela** y como Secretario de la misma, al Gerente General de

la Administradora, don **Ignacio Montané Yunge**. La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

3. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los aportantes presentes, cada vez que sea sometida una materia a aprobación de la Asamblea se podría proceder a efectuar la votación por aclamación. Al respecto, propuso efectuar la votación de los temas a tratar por la Asamblea por aclamación y permitir a aquellos aportantes que así lo deseen, solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los aportantes que se abstengan de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

De todas formas, en caso que sea necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable, ya sea porque así lo solicite un aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 20.712 de Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la “*Ley*”), el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por cada aportante en orden y por separado.

A continuación, el Secretario sometió a aprobación de los aportantes los mecanismos de votación señalados precedentemente, propuesta que fue aprobada por la unanimidad de las cuotas presentes.

4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Señaló el Secretario que de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, el Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

Para estos efectos, se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

La Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas representadas, designar a don **Claudio Alejandro Núñez Jiménez**, doña **Cynthia Amstein Richter** y don **Ignacio Montané Yunge**, en representación de BICE Inversiones Corredores de Bolsa S.A., Negocios e

Inversiones Nuevo Horizonte Limitada y BCI Seguros Generales S.A., respectivamente, con el objeto referido.

5. TABLA

El Secretario informó a los señores aportantes que, la Asamblea tenía por objeto someter a la consideración de los señores aportantes, las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a: (i) Modificar el nombre del Fondo a “**Ameris Vivienda e Integración Social Fondo de Inversión**” en todas las secciones del Reglamento Interno que correspondan; (ii) el Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”; y el Título VIII. “*Gobierno Corporativo*”;
2. Someter a la aprobación de la Asamblea la realización de una inversión del Fondo de conformidad a los términos del Título II. de la Norma de Carácter General N° 376 de la Comisión y en la Ley N°20.712, consistente en la compra a una sociedad relacionada a la Administradora de su participación en la sociedad denominada Inmobiliaria Parque Cerrillos SpA; y
3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

6. MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO

De conformidad con la tabla de la Asamblea, se señaló que correspondía a los señores aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo.

De acuerdo con lo anterior, se propuso a los señores aportantes las siguientes modificaciones:

- a) Modificar el nombre del Fondo a “**Ameris Vivienda e Integración Social Fondo de Inversión**”, en todas las secciones del Reglamento Interno que correspondan.
- b) Modificar la letra (B) “*Remuneración Variable*” de la sección 11.1 del número ONCE. *Remuneración de Cargo del Fondo* del Título VI “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, para efectos de **eliminar los tramos de la Remuneración Variable** a la que tendrá derecho la Administradora una vez pagada la Distribución Base, quedando únicamente una Remuneración Variable equivalente a un 23,8% calculado sobre las Distribuciones efectuadas correspondientes, IVA incluido, en caso en que la TIR obtenida por los Aportantes sea mayor o igual a 10%, quedando el texto de la siguiente forma:

“(B) Remuneración Variable: Adicionalmente a la Remuneración Fija Mensual establecida en la letra (A) precedente, la Administradora tendrá derecho a recibir una Remuneración Variable equivalente al porcentaje que se indica más adelante, calculado sobre el monto total de las Distribuciones (según este término se define más adelante) que se hagan a los Aportantes del Fondo, una vez que se hubiere repartido vía Distribuciones la Distribución Base (según este término se define a continuación).

Para efectos de determinar esta Remuneración Variable se deberá estar a las siguientes estipulaciones:

/i/ Se entenderá por “Distribución Base” a la suma total de Distribuciones (según este concepto se define más adelante) que sean necesarias para generar una tasa interna de retorno real anual (“TIR”) igual a un 10% para el total de aportes efectuados por los Aportantes del Fondo.

Para efectos de calcular la TIR se considerará el flujo de caja obtenido por los Aportantes de la siguiente forma: (a) se considerará como flujo negativo el valor de los aportes efectivamente pagados por los Aportantes al Fondo (capital aportado) y como flujos positivos, todas aquellas distribuciones efectuadas a los Aportantes por el Fondo (sea como dividendo, devolución de capital o con motivo de la liquidación del Fondo) (en adelante las “Distribuciones”); (b) Por su parte, la rentabilidad será determinada en base a un año de 365 días y calculada en base a las fechas de los aportes efectivamente enterados y las fechas de las Distribuciones efectivamente percibidas por los Aportantes, todo lo anterior expresado en unidades de fomento.

/ii/ Toda Distribución que efectúe el Fondo en exceso de la Distribución Base, deberá necesariamente considerar el pago simultáneo de la presente Remuneración Variable hasta la completa liquidación del Fondo.

/iii/ Una vez pagada la Distribución Base en la forma indicada anteriormente, corresponderá a la Administradora una Remuneración Variable equivalente a un 23,8% calculado sobre las Distribuciones efectuadas correspondientes, IVA incluido, en caso en que la TIR obtenida por los Aportantes sea mayor o igual a 10%.

/iv/ En la eventualidad que se acuerde la liquidación anticipada del Fondo o la sustitución de la Administradora, ésta tendrá derecho a percibir la presente Remuneración Variable determinada en la forma indicada en el presente número 11.1., calculada a la fecha de la liquidación anticipada del Fondo o a la fecha efectiva de sustitución de la Administradora, según sea el caso. Para los efectos de determinar el monto de las Distribuciones en los

términos que se indican en el literal /i/ precedente, deberá sumarse a éstas, un monto equivalente al promedio que resulte de las tasaciones de los activos del Fondo a la fecha de cálculo de la Remuneración Variable, realizada por dos peritos independientes designados por el Comité de Vigilancia del Fondo a solicitud de la Administradora, menos los pasivos del Fondo a esa misma fecha.”

- c) Modificar el número Veinticuatro. “Comité Asesor” del Título VIII. “Gobierno Corporativo”, para efectos de eliminar íntegramente la regulación relativa al Comité Asesor del Fondo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo en los términos expuestos.

Se hizo presente a los señores aportantes que, de conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión, las modificaciones al Reglamento Interno entrarían en vigencia a partir del **décimo día hábil** siguiente al depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

7. AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN DEL FONDO DE CONFORMIDAD A NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 376.

El Presidente señaló que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía someter a consideración de los señores aportantes, de conformidad a la sección II. de la Norma de Carácter General N° 376 y el artículo 23 de la Ley, una operación de las descritas en la letra h) del artículo 22 del citado cuerpo legal, consistente en la adquisición de acciones de propiedad de una sociedad relacionada con la Administradora, en los términos y condiciones que se indican a continuación (la “Operación”).

De acuerdo con lo anterior, se expuso a los señores aportantes que la Operación propuesta consistía en adquirir el 100% de las acciones suscritas y pagadas por **Inmobiliaria Parque Cerrillos SpA** (la “Sociedad”) de propiedad de Ameris Capital S.A., sociedad relacionada a la Administradora y que actualmente tiene como activos el proyecto inmobiliario Lote B de la Villa Panamericana del 2023.

En cuanto al precio al que se adquirirían las acciones de la Sociedad con motivo de la materialización de la Operación, se informó que este sería a valor libro por un valor total de 3.500.000 de pesos, que correspondía al costo de adquisición de las mismas por parte de Ameris S.A., de conformidad a lo indicado en los estados financieros auditados de la Sociedad del ejercicio 2021.

Se señaló que teniendo en consideración lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la sección II. de la Norma de Carácter General N° 376 de la Comisión, el artículo 23 de la

Ley N°20.712, y que la Operación caía dentro de la descripción de la letra h) del artículo 22 del citado cuerpo normativo, era necesario que la Operación y las condiciones mencionadas sean aprobadas por las dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto del Fondo.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea aprobó por aclamación por la unanimidad de las cuotas presentes, la Operación en los términos propuestos por la Administradora.

8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

A continuación, se solicitó a los señores aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se facultara a la Administradora para:

1. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión; y
2. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

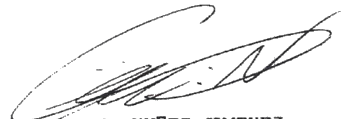
La Asamblea aprobó la proposición por aclamación por la unanimidad de las cuotas asistentes.

9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Andrés Vaccaro Carrasco y María Teresa Polgatti García, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:50 horas.



Claudio Alejandro Núñez Jiménez
pp: Bice Inversiones Corredores de Bolsa S.A.



Ignacio Montané Yunge
Secretario
pp: BCI Seguros Generales S.A.
pp: Fundación de Beneficiencia Pública Olivo
pp: Inversiones MC&MC SpA
pp: Mauricio Nachari Navon
pp: Ariel Isaac Nachari Shats



Cynthia Amstein Richter
pp: Negocios e Inversiones Nuevo
Horizonte Limitada



Martín Figueroa Valenzuela
Presidente